



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000199 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 0291-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 23 de mayo de 2023; Memorando N° 028-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 13 de abril de 2023; Resolución Gerencial Regional N° 00000054-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de febrero de 2018; Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-12-2016-GRT-CS-1, de fecha 11 de julio del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 11 de julio del 2016; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-12-2016-GRT-CS-1, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y EL CONSORCIO ROMERO, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000199 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000000054-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de febrero de 2018; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; ejecutada por la empresa contratista el CONSORCIO ROMERO, por un monto ascendente a S/. 374,638.10 Nuevos Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N° 028-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 13 de abril de 2023; dispone al CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jiménez, realizar la Transferencia de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES" conforme lo establece la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jiménez, a través del Informe N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 23 de mayo de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 0291-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 23 de mayo de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000054-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000199 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de febrero de 2018; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO ROMERO.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional y Secretaria General Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/. 374,638.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 NUEVOS SOLES); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000199 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.